



SECRETARIO DEMARCACIÓN

Fecha: 1 de Febrero 2021

Estimados compañeros:

El Colegio ha renovado, para los años 2021 y 2022 con la compañía CASER los SEGUROS COLECTIVOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL que dan cobertura a la Responsabilidad Civil Profesional de los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos colegiados.

Se mantiene la estructura de las coberturas en las tres pegas: 1) cobertura general 2) cobertura de trabajos visados y 3) cobertura para direcciones de obra y trabajos asimilados visados; así como los límites de coberturas: La cobertura básica para todos los colegiados sigue siendo 100.0000 €, con el visado de los trabajos profesionales se mantiene en hasta 500.000 y en hasta 1.800.000 en direcciones de obra y trabajos asimilados visados. Se mantienen las franquicias aplicables (30.000 € la general y 10.000 € en trabajos visados).

En cuanto a las NOVEDADES Y MEJORAS de las nuevas pólizas cabe destacar las siguientes:

- 1) Aumento en el capital asegurado para la libre elección de abogado en siniestros cubiertos por las pólizas de trabajos visados de 1.000€ a 10.000€ para siniestros de responsabilidad civil profesional.
- 2) Aumento de 6.000 a 10.000 € el límite de gastos de defensa en caso de conflicto de intereses.
- 3) Aumento en el capital asegurado de 1.000€ a 10.000€ para la libre elección de abogado en casos de defensa cubiertos por las pólizas de trabajos visados para asuntos penales dolosos que afecten a funcionarios y empleados públicos colegiados.
- 4) Incremento, en las póliza de trabajos visados, del límite de la cobertura de inhabilitación profesional de los colegiados a 2.000 €/mes máximo 12 meses (antes era el salario mínimo interprofesional durante máximo 6 meses)
- 5) Inclusión, en póliza de trabajos visados, de la cobertura de suspensión provisional de empleo y sueldo para Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos funcionarios colegiados (2.000€/mes, máximo 12 meses).
- 6) Los gastos de defensa en reclamaciones cuya cuantía es inferior al importe de la reclamación sólo se excluyen si el trabajo no está visado, antes estaban siempre excluidos.
- 7) Extensión de la consideración de asegurados a las sociedades unipersonales constituidas al amparo de la Ley 2/2007 de 15 de marzo, de sociedades profesionales, cuyo capital social esté suscrito al 100% por un colegiado.
- 8) En la póliza de trabajos visado se incluye la compensación por asistencia a juicio como testigo (150€/día máximo 1.500€/siniestro).
- 9) Inclusión en la póliza de trabajos visados de los gastos de rectificación hasta 30.000 € por siniestro.

D. José Luis Sanjuán Bianchi
Secretario
Demarcación de Andalucía, Ceuta y Melilla del CICCP

Oficina en GRANADA
(SEDE de la Demarcación)
Calle Virgen Blanca nº 7, Local Bajo B1
18004 Granada

☎ 958 089 999

Oficina en SEVILLA
(Oficina Provincial)
Calle Marqués de Nervión nº 43-A, 2ª planta
41005 Sevilla

☎ 954 643 188

✉ andalucia@ciccp.es

🌐 <http://caminosandalucia.es/>